

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 322ª, ORDINARIA

Sesión 39ª, en jueves 12 de septiembre de 1991

Especial

(De 18:15 a 0:23)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,

SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR

RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Otero Lathrop, Miguel
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Soto González, Laura
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán

Concurrió, además, el señor Ministro de Salud.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 18:15, en presencia de 24 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Cuatro de la Cámara de Diputados:

Con los tres primeros comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos:

1.- El que establece mejoramiento de las remuneraciones para el personal del sector Salud. Esta iniciativa ha sido calificada de "Discusión Inmediata".

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito el acuerdo de la Sala para enviar este proyecto a la Comisión de Hacienda y tratarlo en la sesión que ha sido citada para las siete de hoy.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, ¿por qué no suspendemos esta sesión y la empalmamos con la otra, mientras la Comisión de Hacienda despacha su informe? Porque es posible que en la siguiente haya un problema de quórum. Si se suspende esta sesión, en cambio, la Comisión de Hacienda podría terminar el tratamiento de la iniciativa y ésta ser tratada a continuación por la Sala, con un informe que tendría que ser verbal.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le pareciera a la Sala, se adoptaría el criterio señalado por el Senador señor Lavandero.

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, considero que, tratándose de una materia tan relevante para el sistema nacional de salud, la Comisión de Salud del Senado también debería conocer el proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, quiero señalar que, siendo razonable la proposición que ha hecho el Senador señor Larre, ella es impracticable, pues la Comisión de Salud tendría que emitir un informe, y éste, ser visto por la Comisión de Hacienda, la que, a su vez, debería

evacuar otro informe. Y en realidad no tendría sentido la sesión que viene a continuación para tratar este proyecto.

Por lo demás, la iniciativa en cuestión sólo trata un problema financiero, no un problema de salud. Su finalidad es entregar un mejoramiento en tres etapas, con una corrida de grados en cada una de ellas. Es una situación netamente financiera.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, para no abrir un conflicto sobre el tema, y como aquí se trata de proceder con la máxima rapidez, sugiero que trabajen unidas las Comisiones de Salud y de Hacienda. Creo que ello no afectaría en nada, porque, tal como se ha planteado aquí, se trata solamente de un problema de cuentas.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Estaría satisfecho el Honorable señor Larre con la proposición que se acaba de efectuar?

El señor LARRE.- Señor Presidente, con el fin de no entorpecer el estudio del proyecto, estoy de acuerdo. Sin embargo, considero que estamos sentando un pésimo precedente, por cuanto las Comisiones técnicas -en este caso la de Salud- deben conocer los asuntos que les competen.

El señor VALDÉS (Presidente).- Habría acuerdo entonces.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor LARRE.- Esta tarde tuve oportunidad de leer el informe de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, en el cual han sido considerados los distintos estamentos que participan en la salud pública chilena. En cambio, el Senado no va a tener oportunidad de escuchar la opinión de los trabajadores, profesionales y directivos del sector. A mi juicio, estamos sentando un grave precedente.

El señor VALDÉS (Presidente).- El problema es que la iniciativa ha sido calificada de "Discusión Inmediata".

El señor VODANOVIC.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, creo que todos los reparos hechos por el Honorable colega no habrían tenido razón de ser si el día martes en la tarde no hubiese existido tanta premura por dejar de trabajar en esta Corporación, y si el día miércoles no hubiera sido feriado, por el 11 de septiembre.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente? Es una cuestión reglamentaria.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, para que puedan sesionar en conjunto la Comisión de Hacienda -cuya reunión suspendimos para dar quórum a fin de que la Sala pudiese tratar el proyecto en análisis:- con la de Salud, habría que autorizar a ésta para no esperar las cuatro horas reglamentarias que requiere la citación. Porque, de lo contrario, tendría que enviarse la citación ahora y esperar cuatro horas, con lo que no podrían funcionar en conjunto ambas Comisiones. De tal manera, señor Presidente -repito-, que se debe autorizar a la Comisión de Salud para que pueda sesionar junto con la de Hacienda, sin la espera de estas cuatro horas, si es que así se quiere proceder.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, propongo a la Mesa que cite a una reunión de Comités, para discutir en forma muy breve lo que haremos con el proyecto. Porque hay antecedentes que obran tanto en un sentido, por la rapidez que requiere su despacho, como en otro, por las razones dadas con el objeto que pueda participar la Comisión de Salud.

Aquí lo que estamos tratando de hacer es obviar el trámite reglamentario, en términos que no sobrepasemos el Reglamento, pero, al mismo tiempo, podamos resolver favorablemente una materia que nos preocupa a todos, ya que tenemos por delante varios días sin sesiones.

Por eso, señor Presidente -insisto- en nombre del Comité Democratacristiano, sugiero una rápida reunión, para ponernos de acuerdo en el tratamiento del proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha pedido la palabra el señor Ministro de Salud.

El señor JIMÉNEZ (Ministro de Salud).- Señor Presidente, señores Senadores, deseo intervenir en forma breve para agradecer a esta Alta Corporación la gentileza que ha tenido al esperar el despacho de esta iniciativa por la Cámara de Diputados. Y junto con mis agradecimientos, quiero hacer una convocatoria a Sus Señorías, a fin de que este proyecto pueda despacharse, hoy, porque la demora implicaría prácticamente un mes -quizás un poco más- para su entrada en vigor. De manera que los trabajadores del sector Salud, de cuyas manifestaciones hemos sido testigos

en las últimas semanas, tendrían que esperar todo ese tiempo para poder percibir las mejorías.

Entiendo las argumentaciones reglamentarias -obviamente no me pronuncio ante ellas-; pero mi petición es precisamente en el sentido que acabo de señalar: tratar de buscar una fórmula para que esta iniciativa sea despachada a la brevedad.

El señor LARRE.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, uno de los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra manifestó que, con motivo del feriado del día 11 de septiembre, había sido postergada la posible decisión que asumiera esta Cámara.

Sin embargo, la Sala de la Cámara de Diputados terminó la discusión y aprobó el proyecto en el día de hoy; se terminó su debate a las 17:50. De manera que lamentablemente no tuvo razón en su argumento el Honorable colega a que hice mención. Pero, tal como ya lo expresara, no voy a hacer cuestión sobre este asunto, en atención a la trascendencia que el proyecto tiene para los trabajadores de ese sector.

Empero, creo que estamos sentando un mal precedente cuando legislamos en favor de los trabajadores y no los escuchamos.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se suspende la sesión para una reunión de Comités.

-Se suspendió a las 18:25.

-Se reanudó a las 18:33.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités, por unanimidad, acordaron enviar a la Comisión de Hacienda el proyecto relativo al mejoramiento de remuneraciones para el personal del sector salud; empalmar esta sesión con la citada para las 19, y, después de terminada la Cuenta, suspenderla, en espera de que dicha Comisión nos entregue su informe, el que puede ser verbal.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de otras materias llegadas a la Mesa.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Con los dos oficios que siguen, la Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos:

2.- El que dispone que los establecimientos educacionales públicos y privados deberán solicitar directamente al Servicio de Registro Civil e Identificación los certificados de nacimiento para matrículas de sus alumnos.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

3.- El que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional para las Migraciones, relativo al funcionamiento, privilegios e inmunidades de dicha Organización en Chile, suscrito en Santiago el 15 de enero de 1991.

-Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto que aprueba el Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica mutua en materia penal entre los Gobiernos de la República de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos, adoptado en la ciudad de México el 2 de octubre de 1990.

-Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Del señor Ministro de Minería, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Pérez, acerca de la cuantía de los daños y la política diseñada para repararlos, a raíz de los desastres naturales que afectaron a las Regiones Segunda y Tercera.

-Queda a disposición de los señores Senadores.

Moción

Del Honorable señor Núñez, con la que inicia un proyecto de ley que fija el domicilio de la Empresa Nacional de Minería en la ciudad de Copiapó, en la Tercera Región.

-Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a la Honorable Corporación que el martes 1° de octubre se inicia la legislatura extraordinaria. Y, en conformidad a lo acordado por los Comités, la Sala está citada para las cuatro con el objeto de fijar días y horas de sesiones y la tabla ordinaria.

En la misma oportunidad, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, corresponde escuchar la cuenta que el Presidente del Banco Central debe rendir al Senado sobre las políticas y normas generales de la institución.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, los Diputados presentes en la Comisión Especial de Presupuestos pidieron ser invitados a esa sesión a fin de escuchar la cuenta del Presidente del Banco Central, para lo cual habría que enviar una comunicación al Presidente de la Cámara de Diputados.

Nada más, señor Presidente.

El señor PÉREZ.- Perdón, señor Presidente, se trata de invitar a los miembros de la Comisión de Hacienda de esa rama del Parlamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se procederá a cursar las invitaciones correspondientes.

El señor VALDÉS (Presidente).- Conforme a lo acordado, se suspende la sesión, la Comisión de Hacienda se reunirá con el objeto de estudiar el proyecto indicado.

-Se suspendió a las 18:39.

-Se reanudó a las 22:2.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

IV. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°441-11

MEJORAMIENTO DE REMUNERACIONES DE SECTOR SALUD

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que establece un mejoramiento de remuneraciones para el personal del sector Salud, calificado de "Discusión Inmediata". La iniciativa, iniciada en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, será informada verbalmente, por acuerdo de la Sala, luego de haber sido estudiada por la Comisión de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39ª, en 12 de septiembre de 1991.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra al Presidente de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, señores Senadores, se me encomendó informar verbalmente la iniciativa en discusión. Seré lo más

sucinto posible, sin dejar por ello de mencionar los aspectos centrales, desde el punto de vista de la Comisión.

Se trata de 11 artículos. Fueron rechazados tres, y a dos -el 3° y el 5°- se les introdujeron algunas modificaciones que más adelante explicaré.

La iniciativa contiene un mejoramiento de remuneraciones establecido en tres etapas.

En la primera se contempla un aumento parejo de dos grados en la Escala Única de Sueldos para el conjunto de cargos de las plantas de técnicos, de administrativos y de auxiliares, y de un grado para las plantas de profesionales y de directivos, a contar del 1° de agosto de 1991.

Los incrementos de remuneraciones se absorberán con la asignación otorgada al personal de salud por la ley N° 19.005. Este primer período representa un gasto de 4 mil 796 millones de pesos, y el costo fiscal de su aplicación en 1991 ascendería a 2 mil millones de pesos.

En la segunda etapa se considera un aumento adicional de un grado para los cargos de las plantas de profesionales y de directivos, previéndose su implementación para mediados de 1992. Ella significa 2 mil 772 millones de pesos.

La tercera etapa involucra una reestructuración de las plantas de los diversos servicios de salud que se aplicará a fines de 1992, importando un gasto de 3 mil 607 millones de pesos a contar de enero de 1993.

En consecuencia, el costo original del proyecto asciende a 11 mil 175 millones de pesos. Una vez cumplidas todas las fases contempladas, involucrará un mejoramiento acumulado de remuneraciones que alcanzará en promedio a 25 por ciento, beneficiando a un total de 53 mil 500 trabajadores, tanto de planta como contratados.

Asimismo, en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados se introdujeron algunos* recursos adicionales, que significan alrededor de 600 millones de pesos en la primera etapa, y de 170 millones de pesos en las dos siguientes.

Por consiguiente, el costo total de las medidas en estudio asciende a 12 mil millones de pesos, lo que se financiará con el presupuesto del Tesoro Público.

En lo que dice relación a la normativa del proyecto, el artículo 1°, aprobado por la unanimidad de la Comisión de Hacienda, detalla la modificación de los grados de los cargos de las plantas en las distintas etapas.

El artículo 2° también fue, aprobado por unanimidad.

En el artículo 3°, se decidió en la misma forma reemplazar el inciso segundo por el propuesto en una indicación presentada por el Senador señor Piñera, cuyo tenor es el siguiente:

"Asimismo, a contar del 1° de julio de 1992, los cargos de las plantas de directivos que no se encuentran ubicados en el grado máximo de la respectiva planta, aumentarán en un grado, salvo que tal aumento iguale el grado del funcionario beneficiado con el de su superior inmediato."

El resto de la norma fue acogido tal como aparece en el texto proveniente de la Cámara de Diputados.

El artículo 4° fue rechazado con los votos de Renovación Nacional y de la Honorable señora Soto, del Partido por la Democracia, pronunciándose a favor de su mantención los Senadores de la Democracia Cristiana señor Arturo Frei y quien les habla.

El artículo 5° fue aprobado por unanimidad, con algunas correcciones de tipo formal en el encabezamiento, consistentes en agregar una coma después de las palabras "los artículos 1°" y en suprimir la que figuraba a continuación de la expresión "y 3°".

El artículo 6°, que pasa a ser 5°, fue modificado por unanimidad al aceptarse una indicación para que disponga que "Los funcionarios de planta que, además, tienen un cargo a contrata, tendrán derecho a los aumentos de grado establecidos en el artículo 1° exclusivamente en los respectivos cargos de planta", etcétera. La enmienda sólo tiene por objeto darle una mejor redacción y hacerlo más explícito.

El resto de la disposición corresponde a los mismos términos del proyecto sancionado por la Cámara de Diputados.

El artículo 7° contó con el pronunciamiento favorable de todos los miembros de la Comisión.

El artículo 8° fue aprobado por tres votos a favor y dos abstenciones.

El artículo 9° fue rechazado por los Senadores señora Soto, señor Arturo Frei y quien les habla, en tanto que en contra de su exclusión emitieron su parecer los Honorables señores Romero y Piñera.

El señor THAYER.- Fueron abstenciones.

El señor OTERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LAVANDERO.- Con todo agrado, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, lo que sucedió respecto de esa norma...

El señor LAVANDERO.- Lo explicaré en relación con el artículo 10, como...

El señor OTERO.- ...es que no hubo votos en contra, sino abstenciones, como consecuencia de lo ocurrido anteriormente. De manera que

agradeceríamos al Honorable Senador informante que relatara tal como se llevó a cabo la discusión del precepto, para que quede constancia en la Versión Taquigráfica.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, he señalado que el artículo 8° se rechazó por tres votos a favor y dos en contra, en tanto que el artículo 9°...

El señor PINERA.- Es una consecuencia de la eliminación del artículo 4°.

El señor LAVANDERO.- El artículo 10 se rechazó, como resultado de la aprobación de la indicación del Senador señor Piñera acerca del inciso segundo del artículo 3°.

El artículo 11, aprobado por unanimidad, determina que el Ministro de Hacienda, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.004 de la partida Tesoro Público, podrá suplementar los presupuestos vigentes de los respectivos Servicios en la parte en que el gasto que represente la aplicación de esta ley para 1991 no pudiera ser financiado con sus recursos.

Señor Presidente, señores Senadores, éste es, en esencia, el informe sucinto que puedo dar acerca del despacho del proyecto por la Comisión de Hacienda.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para suspender la sesión por cinco minutos, a fin de que el señor Secretario pueda recopilar los antecedentes escritos que permitan determinar las normas aprobadas por unanimidad y aquellas a las que se les introdujeron modificaciones. Porque el informe verbal, siendo muy ilustrativo, no da pie para una compaginación exacta de parte de Secretaría, lo cual es un requisito esencial.

El señor PAPL- Podría citarse a reunión de Comités.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, podrían aprobarse todos los artículos, con excepción del 4°, respecto del cual pedirían algunos señores Senadores que se vote en la Sala tal como venía de la Cámara de Diputados.

En el fondo, los demás preceptos fueron despachados por unanimidad, así como las modificaciones que se introdujeron.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, entiendo que sobre ese artículo el Ejecutivo ha repuesto una indicación. ¿O no?

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar todas aquellas disposiciones admitidas por unanimidad en la Comisión?

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, es conveniente aclarar una situación. El artículo 9° no se acogió, como consecuencia del rechazo del artículo 4°.

El señor FREI (don Arturo).- No. Del 3°.

El señor PIÑERA.- Del 4°, del 9° y del 10. .

El señor THAYER.- Del 3° y del 4°.

El señor PIÑERA.- Del 4°, del 9° y del 10. Es una secuencia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- En la medida en que el artículo 9° tenía que ver con las facultades delegadas al Presidente de la República por el artículo 4°, que fue rechazado, resultaba inaceptable, como consecuencia, en caso de no ser acogido este último.

Ahora, si el artículo 4° -que fue rechazado en la Comisión- es aprobado por la Sala, y si el artículo 9° es de quórum calificado, según entiendo, me parece importante esclarecer que el problema de dicho quórum no se plantea en caso de un pronunciamiento negativo acerca del primero, pero que sí surgiría si éste fuera repuesto.

Quería aclarar esa situación, señor Presidente.

He dicho.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, además, en el evento de modificarse el rechazo al artículo 4°, nuestra bancada ha formulado indicaciones con el objeto de introducirle enmiendas al artículo 10. De manera que estas últimas tendrían que ser analizadas, si es rechazado por la Sala el informe de mayoría de la Comisión de Hacienda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Consulto a los señores Senadores si aquellos preceptos -no me refiero a los que se han mencionado, los cuales tienen correlación unos con otros- que fueron despachados por unanimidad, según el señor Senador informante, se podrían dar por aprobados. Aludo a aquellos que no corresponden a las consecuencias del artículo 4° y los demás.

El señor PAPI.- Aprobemos en general y en particular los preceptos que Su Señoría señala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Mi pregunta se refiere a las normas acogidas por unanimidad -repito-, no a las que es: tan afectas a alguna indicación.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sería un modo de ir avanzando. Porque, de otra manera, nos encontramos...

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Quiero formular una sugerencia, señor Presidente. La verdad es que lo que resultó del trabajo en la Comisión obligará a un tercer trámite.

Estoy autorizado para expresar que he conversado con los miembros del Comité Renovación Nacional que estaban presentes en esa instancia, acerca del artículo 4° y sus consecuencias sobre los artículos 9° y 10, en el sentido de que si el Ministro da seguridades de que la facultad que se concede no será utilizada y de que cualquier modificación de planta se hará sobre la base de un proyecto de ley concreto -es lo que se expuso en la Comisión-, se podría buscar una fórmula que permitiera evitar el tercer trámite.

Además, hay dos o tres normas que han sufrido modificaciones, una de las cuales -tengo entendido- es más bien de redacción. En el ánimo de buscar la posibilidad de evitar que el texto vuelva a la Cámara, insisto en que en virtud de pautas de acuerdo explicitadas aquí ello se podría obviar.

Ahora, si las otras modificaciones o indicaciones hacen imposible lo anterior, naturalmente no tendría sentido lo que estoy señalando.

El señor VALDÉS (Presidente).- Someto a aprobación o rechazo en general la iniciativa.

Si le parece a la Sala, se aprobaría en general.

-Por unanimidad, se aprueba en general el proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- La única forma de proceder ordenadamente es ir artículo por artículo, siguiendo el informe. De manera que vamos a...

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor LAVANDERO.- Solicitaría aprobar todos los artículos, con excepción del 4°, el 9° y el 10, que presentan dificultades.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, hay algunos preceptos con enmiendas de redacción. Cualquier modificación significaría, de todas maneras, un tercer trámite. De modo que hay que ver si las acogemos, con las consecuencias correspondientes.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- El señor Presidente pidió cinco minutos para compatibilizar este asunto en la Secretaría, lo que me parece razonable.

El señor VALDÉS (Presidente).- Aparentemente, señor Senador, esa petición no fue escuchada. En todo caso, la Secretaría tiene clara la materia.

Por su parte, la Mesa piensa que hay que proceder artículo por artículo. Y podemos ir más rápido en aquellos en que no haya disenso, vale decir, en que exista acuerdo unánime, en tanto que en aquellos en que se han presentado indicaciones o ha habido modificaciones tendríamos que votar.

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en la discusión de este proyecto de ley en la Comisión de Hacienda se dieron las siguientes situaciones.

Algunos artículos fueron aprobados tal como venían propuestos por la Cámara de Diputados, la que a su vez modificó en muchos aspectos el texto original del Gobierno.

Sobre el particular, es útil conocer que en la Cámara se produjeron cambios con relación a una serie de temas, como es el caso del encasillamiento en la planta de auxiliares; los grados adicionales para los auxiliares paramédicos; el hecho de que a partir de ahora el grado 27 se considera como grado de inicio o de ingreso; la circunstancia de haber variado la forma en que se trata la renovación de contrato de los profesionales de planta, y una serie de otras enmiendas.

En la Comisión, algunos artículos fueron aprobados por unanimidad tal como venían propuestos; otros, fueron aprobados por unanimidad, pero con indicaciones que surgieron en ella. En consecuencia, creo que podrían ser despachados en la misma forma -son todos los del proyecto, excepto el 4°, el 8°, el 9° y el 10- por la Sala.

En el caso del artículo 4° -que es una discusión bastante de fondo-, la decisión que se adopte a su respecto acarrearía consecuencias sobre los artículos 9° y 10. Por lo tanto, de ser rechazado por la Sala, tal como lo hizo la Comisión de Hacienda, automáticamente, por lógica, debieran rechazarse los artículos 9° y 10. -

Respecto del artículo 8°, va a ser renovada la indicación de un grupo de Senadores que no fue acogida, por lo que de todas maneras la norma requiere discusión.

Propongo, por lo tanto, que aprobemos unánimemente todas las disposiciones, con las salvedades mencionadas, y que inmediatamente después nos aboquemos al debate del artículo 4°, donde hay involucrados temas de fondo. Reitero que el rechazo de este último precepto incide automáticamente en los artículos 9° y 10 -con ello sólo quedaría el estudio del artículo 8°- y que la aprobación implica el resurgimiento de las indicaciones que habíamos formulado respecto de esas tres normas.

Eso es lo que sugiero, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Su Señoría se refiere al proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor PIÑERA.- Sí, señor Presidente.

El señor URENDA.- Perdón, señor Presidente.

Solicito una aclaración. Del informe del Presidente de la Comisión de Hacienda creí entender que respecto del inciso segundo del artículo 3° se había introducido una enmienda.

El señor PIÑERA.- Fue acogida por unanimidad, motivo por el cual no merece discusión.

El señor URENDA.- ¡Pero tiene que aprobarla la Sala!

El señor VALDÉS (Presidente).- Es muy ilustrativa, en cuanto al contexto, la exposición hecha por el Honorable señor Piñera, pero la Mesa no tiene otra alternativa que someter a votación cada uno de los artículos. Y si hay unanimidad, muy bien. Pero debemos seguir el procedimiento que señalo. Creo que el debate sobre la forma como abordar el tema no puede prescindir del aspecto reglamentario.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PAPI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Se trata de un asunto reglamentario, señor Presidente.

Tengo entendido que el artículo 9° fue considerado de quórum calificado por la Cámara de Diputados. Me parece que en ese caso debe ser objeto de un pronunciamiento aparte, incluso en la votación general. Hago presente esta prevención para que no se incurra en un error al respecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor PAPI.- En este momento no contamos con el quorum necesario.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, quiero recordar que el Honorable señor Ruiz-Esquide formuló una proposición que seguramente podría allanar muchas dificultades.

Si el propósito es evitar que el proyecto cumpla un tercer trámite, lo más razonable sería suspender la sesión por cinco minutos, para permitir que los Comités se reúnan y vean la forma de conciliar una redacción. Pero un debate artículo por artículo puede ser interminable, y seguramente no se va a lograr el objetivo expresado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Eso significaría que la iniciativa vuelve a Comisión.

El señor NAVARRETE.- No, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Claro. Sería preciso estudiar de nuevo el texto.

El señor FREI (don Arturo).- Avancemos artículo por artículo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me parece que hay que aplicar el Reglamento. Aquí existe un problema respecto de algunos preceptos, sobre los cuales se ha hablado en general. Es necesario considerar disposición por disposición, dando por aprobadas aquellas que conciten la unanimidad.

Tiene que despejarse el debate, para no proseguir en una discusión general. La iniciativa ya está aprobada en general y ahora hay que hacerlo en particular. Además de que cualquier modificación tiene que ser analizada, ahí se verá el caso del quórum calificado.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PAPI.- Pero no hay quórum, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- En ese caso, evidentemente, el artículo no va a reunirlo.

Pero debemos comenzar a trabajar. Perdonen Sus Señorías que sea claro y exigente en esta materia.

Concederé la palabra por última vez, porque vamos a procederá votar.

El señor PIÑERA.- Gracias, señor Presidente.

Creo que aquí hay dos alternativas. La primera es ir artículo por artículo, como determina el Reglamento, y la otra, seguir la sugerencia del Honorable señor Ruiz-Eskide, en el sentido de buscar una fórmula que evite un tercer trámite.

Ahora, para obviar este último, tendrían que mediar las siguientes decisiones o acuerdos, según la lógica de lo ocurrido en la Comisión de Hacienda.

En primer lugar, los artículos 1° y 2° han sido aprobados sin modificaciones. Por lo tanto, no merecen ninguna observación.

En cuanto al artículo 3°, la única forma de conciliar la voluntad unánime de la Comisión con el texto del proyecto de ley es que el Gobierno se comprometa a que el grado adicional que se daría a los directivos a partir del 1° de julio de 1992 se otorgará en forma automática á todos ellos, excepto en aquellas situaciones en que se alcance un grado equivalente al del jefe inmediato.

Si el Gobierno accede a ello, ese compromiso concordaría con el texto unánimemente aprobado por la Comisión de Hacienda.

Respecto al artículo 4° -y, por consecuencia, al 9° y al 10-- , bastaría con que el Gobierno se obligara a no aplicarlo.

Los dos acuerdos anteriores son curiosos, porque aprobamos una ley que de inmediato es anulada por la voluntad unilateral del Ejecutivo.

Pero faltaría el artículo 8°, en virtud del cual se otorgaría un beneficio adicional a trabajadores de que se trata, en el sentido de permitirles el acceso a los servicios de salud del sector público en forma gratuita. Como la inmensa mayoría de ese personal ya cuenta con tal posibilidad, por estar dentro del Escalafón B, o más abajo, con esto se favorecería a quienes perciben mayores rentas dentro del sector Salud.

Ahora bien, nuestra indicación apuntaba a que ese beneficio, para no ser discriminatorio, debía hacerse extensivo a todos los trabajadores de la Administración Pública, en virtud del principio de igualdad ante la ley y para no establecer ningún elemento de falta de equidad.

El señor NAVARRETE.- Reclamo por que procedamos con arreglo al Reglamento, señor Presidente. Porque si se va a abrir debate acerca de la materia, la Mesa debe declararlo así.

El señor PIÑERA.- Termino de inmediato, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no se sigue el procedimiento de votar los artículos, no veo otra alternativa, si le parece a la Sala, que suspender la sesión, para ver manera de precisar legalmente y en un texto escrito el compromiso del Gobierno respecto de las formulaciones que ha señalado el Honorable señor Piñera.

El señor NAVARRETE.- Estamos de acuerdo.

El señor PIÑERA.- Aún no he terminado, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se suspende la sesión.

-Se suspendió a las 22:28.

-Se reanudó a las 23:4.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

Corresponde a la Sala pronunciarse sobre el proyecto en particular.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En conformidad a la información entregada por el Honorable señor Lavandero y el señor Secretario de la Comisión de Hacienda, los artículos 1°, 2°, 7° y 11 del texto despachado por la Honorable Cámara de Diputados no fueron objeto de modificaciones y quedaron aprobados por unanimidad en la Comisión.

Reglamentariamente, dichos preceptos podrían darse por aprobados sin discusión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no hubiera observaciones, se procedería en esa forma.

-Se aprueban los artículos 1º, 2º, 7º y 11.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, respecto del artículo 3º del texto que propone la Honorable Cámara de Diputados (página 8 del boletín 441-11), la Comisión sugiere reemplazar su inciso segundo por el siguiente:

"Asimismo, a contar del 1º de julio de 1992, los cargos de las plantas de directivos que no se encuentren ubicados en el grado máximo de la respectiva planta, aumentarán en un grado, salvo que tal aumento iguale el grado del funcionario beneficiado con el de su superior inmediato."

Los incisos primero y tercero no fueron objeto de enmiendas.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, propongo que lo demos por aprobado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Esta modificación fue acogida por la unanimidad de la Comisión.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión el artículo 3º que propone la Comisión, con la enmienda que reemplaza su inciso segundo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Se aprueba el artículo 3º propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 4º fue rechazado por la Comisión, por 3 votos contra 2.

A su respecto, hay una indicación del señor Ministro de Salud para reponerlo en la forma en que viene en el Mensaje y tal como lo acogió la Honorable Cámara de Diputados.

Deberá votarse. Y, si la indicación fuese aprobada, se repondría el artículo 4º; de ser rechazada, desaparecería el precepto, imponiéndose lo resuelto por la Comisión de Hacienda.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación la indicación del señor Ministro de Salud.

-(Durante la votación).

La señora SOTO.- Señor Presidente, con una mayor reflexión, y entendiendo que el Primer Mandatario requiere de facultades para completar este mejoramiento, voto que sí.

-Se aprueba la indicación del señor Ministro de Salud (11 votos contra 9 y 2 pareos), y queda repuesto el artículo 4° de la Cámara de Diputados.

El señor THAYER.- ¿Podría leer el texto, señor Secretario?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Sí, Su Señoría. Dice lo siguiente:

"Facúltase al Presidente de la República para fijar nuevas plantas de personal para las entidades a que se refiere el artículo 1°.

"En uso de esta facultad, se podrá aumentar el número de cargos, establecer tramos y niveles para los distintos escalafones o especialidades funcionarias, comprendidas en las plantas, así como los requisitos específicos necesarios para desempeñar los cargos incluidos en ellas.

"En todo caso, deberá establecerse como grados de inicio y máximos de cada una de las plantas o escalafones de especialidad que se indican, los siguientes:

"PLANTA DE DIRECTIVOS: De grado 17° al grado 2°.

"PLANTA DE PROFESIONALES: De manera genérica, grados 18° al 5°. Sin embargo, los cargos pertenecientes a esta planta...

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Es necesario leer todo el artículo, señor Senador? Porque es bastante largo.

El señor THAYER.- No es preciso.

¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Mi propósito al pedir su lectura fue confirmar el texto que se había votado. Porque, a mi entender, esa disposición adolece de dos vicios.

En primer lugar, debió aprobarse con quórum calificado, porque la facultad afecta el derecho contemplado en el número 17° del artículo 19 de la Carta Fundamental, relativo a la admisión a todas las funciones y empleos públicos.

Y en segundo término, al establecerse el plazo máximo de un año, a contar del 1° de enero de 1992, para que el Presidente de la República ejerza la facultad de fijar nuevas plantas a través de uno o más decretos con fuerza de ley, se excede el término "no superior a un año" fijado por el artículo 61 de la Constitución.

Ambas situaciones envician el artículo. No quise hacerlas presentes antes, a fin de no perturbar la votación; pero en la Comisión expresé este punto de vista.

He dicho.

*El señor VALDÉS (Presidente).- Se, tendrá en cuenta, señor Senador.
Está aprobado el artículo.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 5°, la Comisión de Hacienda introdujo algunas modificaciones...

El señor LAVANDERO.- Son de redacción.

Podría aprobarse por unanimidad, señor Presidente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- .. de forma: eliminar una coma, agregar otra, etcétera.

-Se aprueba unánimemente el artículo 5° propuesto por la Comisión.

El señor LAVANDERO.- El artículo 6° también puede aprobarse por unanimidad, porque...

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa está dirigiendo la votación, Su Señoría.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 6° ha sido objeto de una modificación de forma en su parte inicial, que quedaría como sigue:

"Los funcionarios de planta que, además, tienen un cargo a contrata tendrán derecho a los aumentos de grado establecidos en el artículo 1° exclusivamente en los respectivos cargos de planta y podrán optar", etcétera.

-Se aprueba por unanimidad el artículo 6° propuesto por la Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 7° está aprobado reglamentariamente.

En el artículo 8°, se ha renovado una indicación, con las firmas de los Honorables señores Larre, Piñera, Siebert, Romero, Jarpa, Huerta, Letelier, Pérez, Martín y Otero, para sustituir las primeras tres líneas por lo siguiente:

"Los funcionarios de planta y a contrata de la Administración Pública, las personas que gozan de pensiones".

El señor PAPI.- ¡Es una "tomada de pelo"! ¡Por favor! ¡Esto no es una indicación!

El señor ROMERO.- ¿Qué es, entonces?

El señor VALDÉS (Presidente).- Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

En discusión la indicación renovada.

Ofrezco la palabra.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, me parece que esta indicación - también fue presentada en la Comisión de Hacienda- es inadmisibile, puesto que, al hacerse extensivas las prestaciones y atenciones de salud a toda la Administración Pública, aumenta el gasto y disminuyen los ingresos. De manera que debe ser declarada improcedente.

El señor PIÑERA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, el objetivo de esta indicación es, simplemente, resguardar el derecho de igualdad ante la ley.

El texto del Ejecutivo dispone que todos los trabajadores del área de salud pública que son beneficiarios del régimen de prestaciones de salud a que se refiere la ley N° 18.469 se considerarán clasificados automáticamente en el Grupo "B", lo cual significa que tendrán acceso gratuito al sistema de salud estatal.

Lo que persigue la indicación renovada es evitar una discriminación, para lo cual hace extensivo el beneficio a todos los trabajadores de la Administración Pública.

He dicho.

El señor PAPI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PAPI.- Señor Presidente, esta indicación ameritaría un largo debate, en el cual seguramente sería calificada en términos bastante duros. Pero, francamente, no creo que se justifique. Sus autores lo habrían hecho mejor al presentar un proyecto para quebrar al Estado.

De cualquier manera, es inconstitucional, en razón de que importa otorgar beneficios económicos que deben ser patrocinados por el Ejecutivo.

En consecuencia, pido que sea declarada inadmisibile.

El señor OTERO.- ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- A la Mesa le parece evidente la inadmisibilidada de esta indicación renovada, porque implica un aumento en el gasto y, por ende, incide en el financiamiento del proyecto. Y en esta materia, conforme al artículo 62 de la Constitución, la iniciativa sólo compete al Ejecutivo.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Quiero hacer presente que en la Comisión preguntamos al señor Ministro si estaba cuantificado el gasto del artículo 8°. Nos respondió que no se trataba de un gasto, sino de un menor ingreso. En nuestra opinión, es lo mismo.

Por lo tanto, si se determina que la indicación renovada es inconstitucional, obviamente la disposición en debate también pugnaría con la Constitución, porque no cuantifica el gasto ni señala cómo se va a financiar.

También, solicité al señor Ministro que me indicara cuántas personas, entre funcionarios y sus cargas familiares, resultarían beneficiadas, y a qué monto ascenderían, por una parte, el menor ingreso del Estado por dichas prestaciones, y por otro, el mayor gasto que ellas significarán. Eso no está cuantificado.

Recuerdo que hace poco, durante el debate del proyecto sobre Estatuto Docente, el señor Ministro de Educación, al formularse una consulta sobre una disposición de este mismo tipo, muy honorablemente dijo: "No está cuantificado".

En consecuencia -repito-, si nuestra indicación es inconstitucional, tampoco el artículo 8° cumple con las disposiciones de la Carta Fundamental. Y basta leer el artículo 11 del proyecto para darse cuenta de que el gasto no está considerado.

Sería conveniente que el señor Ministro nos informara ahora si están evaluados el menor ingreso y el gasto que implica el beneficio, y cómo se financiará.

He dicho.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, el Senado acaba de despachar un proyecto sobre ampliación del feriado para los trabajadores de las Regiones extremas de Chile. Se dijo que en ese caso no se aplicaba la disposición constitucional que hace necesaria la iniciativa del Presidente de la República, porque se trataba de lo que se denomina "beneficio social", cuya concesión no implica un aumento de remuneraciones.

Pues bien, aquí también estamos hablando de un beneficio social. Y, siguiendo la lógica de lo aprobado respecto del feriado, cabría la posibilidad de aprobar esta indicación renovada sin que cuente con el patrocinio del Ejecutivo.

He dicho.

El señor RUIZ (don José).- ¡Nada que ver...!

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, a fin de evitar -a esta hora de la noche- adentrarnos en un debate jurídico, haré un par de alcances muy precisos.

En cuanto al aumento del feriado para determinados trabajadores del sector particular, se planteó la inadmisibilidad del proyecto invocándose el número 4° del inciso cuarto del artículo 62 de la Constitución, que trata de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo para fijar, entre otras, "las remuneraciones mínimas de los trabajadores del sector privado, aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o alterar las bases que sirvan para determinarlos;".

Al respecto, sostuve -y sigo afirmándolo- que, tratándose del sector privado, no todo beneficio social, aunque importe mayor costo, es beneficio económico; y que, en cambio, en lo atinente a los funcionarios públicos no pueden aceptarse indicaciones que impliquen mayor costo.

A mi juicio, extender a toda la Administración Pública el beneficio a que se refiere el artículo 8° del proyecto en debate significa un mayor costo, porque habrá que reponer el menor ingreso derivado de las prestaciones pertinentes.

Ahora, es cierto que el beneficio tiene un costo. Sin embargo, éste es de muy escasa significación. Y, al respecto, existen en la vida laboral pública y privada de nuestro país numerosos precedentes sobre el derecho del personal que labora en una institución a gozar de los servicios que ella presta.

Por este motivo, pienso que tal argumentación, pese a ser válida, no es convincente.

Por otro lado, no cabe asimilar un beneficio social del sector privado con otro que implique mayor costo para el sector público. En cuanto a este último, no procede la iniciativa parlamentaria cuando está involucrado un mayor gasto. Por el contrario, el área privada puede ser afectada si se trata del mayor costo de un beneficio social; pero esto no lo transforma en beneficio económico.

Nada más.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor JIMÉNEZ (Ministro de Salud).- Señor Presidente, antes de entrar en el tema de la disposición en debate, quiero referirme brevemente al artículo 7°, aprobado reglamentariamente al comienzo.

Dicho precepto suprime la condición de interinato a un importante número de trabajadores del sector público de la salud. Y quiero hacer mención de la petición formulada por diversos Parlamentarios, entre los cuales deseo citar,

por la fuerza de sus argumentos, al Senador señor Romero, presente en la Sala.

Con respecto al artículo 8°, debo manifestar que la atención médica para los trabajadores de la salud pública es un beneficio de larga tradición. Y, si bien algunas de sus implicancias tienen la connotación de un menor ingreso, se trata de un derecho que ya se está ejerciendo, con un impacto económico bajo en el funcionamiento total.

Además, desde el punto de vista laboral, presenta una serie de ventajas, porque, aparte del ahorro de tiempo que significa para los trabajadores al permitirles continuar en sus funciones, establece -yo diría- un lazo de carácter institucional que va más allá de la natural vocación y dedicación que ellos tienen con los organismos de salud.

Por lo tanto, pido al Senado aprobar este artículo en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La había pedido antes el Honorable señor Ruiz-Esquide.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, me sumo a lo señalado por el señor Ministro.

La verdad es que el beneficio consignado en este artículo constituye un derecho que los funcionarios tanto del antiguo Servicio Nacional de Salud como de los Servicios de Salud actuales tuvieron tradicionalmente.

Y lo perdieron a raíz de la dictación de la ley 18.469.

Por lo tanto, lo que estamos haciendo es reponer algo absolutamente necesario y conveniente, por las razones que además ha dado el señor Ministro.

En segundo lugar, la verdad es que en la salud, más allá de los argumentos que se dan en tomo a si la norma es inconstitucional porque se produciría una diferencia entre los chilenos, el tema es resbaladizo. Nuestro alegato es que en el país la salud dejó de ser igualitaria desde hace bastante tiempo. Así que razonar en ese sentido no me parece lógico ni coherente.

Por otra parte, respecto de la indicación, la incorporación al beneficio de todos los funcionarios públicos provocaría una situación inmanejable en este momento para el Servicio Nacional de Salud y cualquier institución del área debido a los déficit que presenta, que tampoco son responsabilidad de este Gobierno. Se estaría rompiendo, para muchos, lo que nosotros queremos

preservar: el privilegio a los más pobres. Evidentemente, hay empleados públicos que no podrían recibir el beneficio en esas condiciones.

Señor Presidente, nuestra bancada se pronunciará por mantener el artículo y rechazar la indicación presentada por los Senadores de Renovación Nacional para evitar caer, por esta vía, en una suerte de socialismo trasnochado en materia de salud que sería despilfarrar todo lo que se viene dando con carácter postmoderno y una especie de privilegio burocrático, lo que -estoy cierto- no está en el ánimo de los Honorables colegas que firmaron la indicación. Nosotros queremos evitarles ese bochorno.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar que la indicación es poco clara, pues, para no incurrir en discriminaciones, ¿por qué no extendemos esa atención gratuita a los afiliados a las ISAPRES? ¿Por qué sólo a los funcionarios públicos? ¿Por qué no a todos los chilenos en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud? ¿No deberían hacer también lo mismo las ISAPRES, para no ser discriminatorios?

Por esa vía podemos llegar muy lejos.

Deseo recordar que esta indicación fue declarada inadmisibile en la Comisión de Hacienda. La Sala, tal como lo señaló el Senador señor Papi, debiera hacer lo mismo, fin de cerrar el debate de una vez por todas. La indicación no resiste un mayor análisis. Bastaría sólo aplicar el inciso final del artículo 64 de la Constitución, que dice: "Si la fuente de recursos otorgada por el Congreso fuere insuficiente para financiar cualquier nuevo gasto que se apruebe, el Presidente de la República, al promulgar la ley, previo informe favorable del servicio o institución a través del cual se recaude el nuevo ingreso, refrendado por la Contraloría General de la República, deberá reducir proporcionalmente todos los gastos, cualquiera que sea su naturaleza."

Por supuesto, el artículo 11 del proyecto no contempla un financiamiento para una medida como la que propone la indicación, que hace extensivo el beneficio a toda la Administración Pública.

Reitero: la indicación es inadmisibile y, por lo tanto, así debe declararse, para no continuar en un debate que nos llevará a la misma conclusión.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quisiéramos dejar muy en claro que nosotros no nos oponemos a que el personal de la salud goce de esta franquicia; pero nos parece justo mantener la igualdad ante la ley. Todos son

funcionarios públicos, todos son remunerados por el Estado. Entonces, ¿por qué a unos sí y a otros no?

El señor Presidente de la Comisión de Hacienda, primero, declaró inadmisibile la indicación y después la sometió a votación.

Pero el señor Ministro de Salud aún no nos ha dicho si tiene cuantificado el costo del beneficio: cuánto será el menor ingreso y cuánto el mayor gasto. Obviamente, esta norma no cumple con los requisitos que establece la Constitución. Y donde hay la misma razón debe haber la misma disposición.

Repito: no nos oponemos al beneficio; simplemente estamos tratando de ser consecuentes: si un sector de funcionarios públicos lo recibirá, ¿por qué el resto no puede obtenerlo? Y eso no es socialismo trasnochado, sino respetar el principio de igualdad ante la ley.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- No cabe duda de que la indicación que se formula -que irroga mayor gasto- contiene una proposición no patrocinada por el Ejecutivo.

Participo plenamente de la opinión del Senador señor Thayer, porque no cabe duda de que hay una diferencia entre esta situación y el feriado anual aumentado para determinados trabajadores, que aprobamos en la mañana.

Tratándose de una materia de esta naturaleza consulto a la Sala sobre la admisibilidad de la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor PAPI.- ¿Me permite, señor Presidente, para formular un alcance?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PAPI.- Se ha insistido en la cuantificación del financiamiento. Supongo que, como dimos por aprobado unánimemente el artículo 11, tal vez no se reparó en que señala cómo se financia esto. Además, el inciso final del artículo 64 de la Constitución establece un procedimiento en caso de que la fuente de recursos fuera insuficiente. Por consiguiente, la inquietud de los señores Senadores de la Oposición está claramente resuelta.

El señor OTERO.- Señor Presidente, ¿me permite?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Quisiera hacer presente al Honorable colega que en la Comisión de Hacienda se dejó expresa constancia de que al artículo 11, en caso de aprobarse el artículo 7º, le faltaba la cuantificación del gasto. Y esto mismo ocurrirá con el artículo 10, norma que junto al artículo 11, por haber sido rechazados, deberán volver a considerarse.

Por lo tanto, está equivocado el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, porque en la Comisión -ruego a su Secretario certificar lo que asevero- se pidió dejar expresa constancia de que el artículo 11 adolecía de esa falla: no contenía ni la cuantificación del gasto ni su financiamiento.

He dicho.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Como Senador informante del proyecto, señalé que su costo era de 12 mil millones de pesos. Y si el Honorable colega que me antecedió en el uso de la palabra no leyó completamente el artículo 11, le recuerdo que dice: "El gasto que represente la aplicación de esta ley para el año 1991 se financiará con los recursos contemplados en los presupuestos vigentes de los respectivos Servicios. No obstante lo anterior, el Ministro de Hacienda, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.004 de la Partida Tesoro Público, podrá suplementar los referidos presupuestos en la parte de dicho gasto que no pudieren financiar con sus recursos."

En consecuencia, si esta franquicia de gratuidad para la atención médica requiere algún gasto extra no financiado por el Sistema Nacional de Servicios de Salud, bueno, podrá suplementarse.

He dicho.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, no me referiré a la admisibilidad de la indicación ni tampoco a si se contempla un financiamiento para este beneficio. Sólo quisiera destacar el alcance del artículo en discusión, que, sin lugar a dudas, representa un mejoramiento para un sector afectado, deprimido y postergado.

Cuando se incluye una disposición de esta naturaleza, no se ha hecho sino pensando en paliar la situación del sector. Por lo tanto, con arreglo a este criterio, básico y elemental, no debiéramos hacer más cuestión acerca de una ampliación de la franquicia, que ciertamente distrae el debate acerca del fondo de la norma.

Tradicionalmente, los empleados del Servicio Nacional de Salud gozaban de este beneficio. Yo soy hijo de una de sus funcionarias. Cuando muchacho tuve la ventaja de recibir atención gratuita en el establecimiento donde trabajaba mi madre, a la que no accedieron los jóvenes que, en condiciones similares, quisieron acogerse a ella después de 1981, fecha en que se suprimió. Ahora se está restableciendo un derecho al personal de la salud, evitándoles mayores gastos, puesto que no disponen de los recursos como

para poder ser atendidos. Muchos de ellos, por eso mismo, no pueden afiliarse a ISAPRES.

Este mejoramiento ha sido apreciado por todos como insuficiente; incluso así lo ha reconocido el propio Gobierno. Pero la intención es hacer justicia a un sector, quizás el más postergado en los años del Régimen pasado. Con arreglo a una reflexión serena acerca de lo que ha significado dicho deterioro, no debiéramos introducir indicaciones que distraigan el fondo de lo que se pretende con el proyecto, que es parte de un mejoramiento; es la entrega de un beneficio dentro del contexto de proposiciones que contiene.

Por lo tanto, más allá de la admisibilidad de la indicación y de ponderar si la no está financiada, lo importante es reconocer el objetivo de esta última.

Además, me resulta difícil entrar en la discusión acerca de si una variable aleatoria, como es la enfermedad de un ser humano, puede cuantificarse a priori.

Ciertamente, el precepto concede a quienes trabajan en la salud el derecho a disfrutar de la atención que los hospitales correspondientes brindan. Y ese derecho es elemental para quienes laboran en el sector.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, pienso que en la argumentación deben aplicarse ciertas reglas de consistencia y de coherencia. El proyecto del Ejecutivo otorga un beneficio a los trabajadores del sector salud pública, cuyo costo no se encuentra cuantificado, que es uno de los requisitos que establece la Constitución para la aprobación de una ley de esta naturaleza.

Lo que estamos planteando -quiero dejarlo meridianamente claro- es nuestra plena acogida a la gratuidad de estas prestaciones tal como lo sugirió el Gobierno, pero ampliándola a otros trabajadores de la Administración Pública que pueden estar en las mismas, o peores, condiciones que los de la salud. Y lo hacemos con el propósito de respetar el principio de la igualdad ante la ley.

Por lo demás, hay algo que es claro: el argumento de que hay un mayor gasto no cuantificado es absolutamente aplicable también cuando el beneficio se concede sólo a una parte de los trabajadores del sector público. Desde ese punto de vista, tanto la norma propuesta por el Presidente de la República como nuestra indicación adolecen de la misma falla: no está cuantificado el gasto, como lo hicimos notar en la Comisión de Hacienda.

Sostener que sólo el Ejecutivo puede proponer beneficios sociales para la población y que constituye socialismo trasnochado hacerlos extensivos a otros trabajadores es algo que simplemente revela inconsistencia.

Por lo tanto, sugiero que en esta oportunidad, primero, apliquemos igualdad de criterios para calificar si el gasto se halla cuantificado -a mi entender, no lo

está en ninguno de los dos casos, como lo reconoció el propio señor Ministro de Salud en la Comisión-; y, en segundo lugar, ampliamos la franquicia a todos los trabajadores que están en igualdad de condiciones. Por ello, propusimos que no solamente rija para los funcionarios de la salud, sino también para el resto de la Administración Pública.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, en realidad creo que esta generosidad es extraordinaria. Nosotros estamos con esa misma generosidad. Ojalá nuestro país fuera Estocolmo, donde no hay un socialismo trasnochado y los trabajadores gozan de un alto estándar de vida. Pero, desgraciadamente, el Estocolmo que tenemos es de apenas 10 por ciento y nuestro Bangladesh es de un 60 por ciento. Bueno, eso tiene que ir superándose; pero, por ahora, lo importante es restituir un beneficio que tradicionalmente recibían los trabajadores de la salud.

Aquí no se trata de desigualdades. Por el contrario, los que tienen un mínimo de conocimiento de quienes laboran en ese sector sabrán -considerando sobre todo las lacras modernas, como el SIDA- que son personas expuestas a grandes infecciones y enfermedades. Entonces, lo que llamamos igualdad aquí debe convertirse en equidad. Por lo tanto, estamos haciendo un esfuerzo para devolverles lo que les corresponde.

He dicho.

El señor PAPI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PAPI.- Señor Presidente, en primer término, quiero reiterar lo dispuesto -porque me parece de meridiana claridad- en el artículo 62, número 4º, de la Constitución, en el sentido de que corresponde a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República otorgar este tipo de beneficios.

En segundo lugar, otra buena razón para declarar inadmisibles las indicaciones radica en que no se ajusta a las ideas matrices del proyecto, referentes al personal de la salud -no a otros sectores-, otorgándole determinados beneficios, mejorándole su situación, restituyéndole derechos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Seré muy breve, señor Presidente.

Aquí se está discutiendo un problema constitucional al cual no voy a entrar.

Estimo perfectamente posible cuantificar los gastos utilizando los parámetros de atención de los establecimientos de salud; conoceríamos el costo promedio. Eso es algo que podemos resolver. Sin embargo, señor

Presidente, también las dificultades apuntan hacia la presentación del tema. Además, con mucha claridad, se nota falta de coherencia en la indicación.

Lo propuesto por el Ejecutivo, que ahora está aprobando la Sala, corresponde a la reposición de una franquicia que los funcionarios del sector perdieron en la ley de salud vigente, dictada durante el Gobierno al cual algunos de Sus Señorías representaban.

Por otro lado, el intento de generar atención gratuita para todo el personal de la Administración Pública es una tesis que podríamos sostener los Senadores de estas bancas, pero no, dentro de la coherencia del programa de salud, quienes firman la indicación. Porque ello contradice absolutamente el modelo propuesto por el Régimen pasado -que hoy rige- y el que ahora se presenta como solución a los problemas del país. Por consiguiente, debemos abordar el tema desde ese punto de vista. Y como será presentado a la opinión pública -algunos aparecerán negándose a lo que otros proponen en favor de muchos funcionarios de la Administración Pública que no pertenecen a los servicios de salud-, deseo dejar claramente establecido que la indicación carece de consistencia. Y no le doy ninguna otra calificación para no enardecer el debate.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente al Honorable Senado que, después de oír las distintas opiniones y de revisar las disposiciones legales -excúsenme, Sus Señorías:-, rectificaré la posición que había adoptado. Declararé inadmisibles las indicaciones por las razones siguientes. Primero, porque, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 62, número 4°, de la Constitución Política, la indicación en debate, que implica aumento de remuneraciones a funcionarios públicos, no ha sido patrocinada por el Ejecutivo, a quien compete la iniciativa para incrementar las cargas públicas, sean pequeñas o grandes.

En segundo lugar, porque el inciso segundo del artículo 24 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, establece que "No podrán admitirse indicaciones contrarias a la Constitución Política ni que importen nuevos gastos con cargo a los fondos del Estado o de sus organismos, o de empresas de que sea dueño o en que tenga participación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a tales gastos."

Las fuentes de recursos no están señaladas en la indicación, la que tampoco, a mi juicio, guarda relación -como establece el inciso primero del citado precepto orgánico constitucional- "con las ideas matrices o fundamentales del proyecto". La iniciativa tiene por objeto aumentar las remuneraciones de un sector extremadamente preciso de la Administración Pública: el de la salud. Una extensión a todos los funcionarios públicos significa desbordar la relación directa con tales ideas matrices.

Además de las dos razones expuestas, he tomado en consideración que tanto la Carta Fundamental como la Ley Orgánica Constitucional del

Congreso Nacional establecen como requisito para aprobar gastos públicos propuestos por el Ejecutivo indicar, no el monto exacto, sino las fuentes de recursos a las que se cargarán dichos egresos,

Por lo tanto, no me parece armónica la argumentación de que el rechazo de la indicación vulnera el principio de que debe señalarse la fuente de recursos para atender los gastos, porque el ítem de la Partida Tesoro Público está perfectamente detallado.

En ninguna norma constitucional ni de la Ley Orgánica del Congreso Nacional -según mi opinión y de acuerdo con lo que he leído- se dice que en los proyectos de este tipo deben precisarse los montos exactos de los costos que irrogan; sólo aluden a especificar las fuentes de los recursos.

En virtud de esas disposiciones, declaro inadmisibles las indicaciones al artículo 8°.

El señor ROMERO.- ¡Votemos!

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Correspondería, entonces, aprobar el artículo 8° del proyecto de la Cámara de Diputados o someterlo a votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, tengo entendido que este precepto ya lo dimos por aprobado junto a otros artículos al inicio del debate.

El señor VALDÉS (Presidente);- No es así, señor Senador.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Mesa sometió a votación los artículos que la Comisión aprobó por unanimidad, entre los cuales no estaba el 8°.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, quien está por lo más tiene que estar por lo menos. Así que aprobemos el artículo 8°.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- No tenemos ningún inconveniente en acogerlo, íbamos a proponer lo mismo. Nosotros mantenemos aquí, en la Sala, la misma opinión que manifestamos en la Comisión.

He dicho.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Artículo 9°. La Comisión propone eliminarlo; el señor Ministro de Salud presentó indicación para reponerlo, la que corresponde votar.

La Secretaría entiende que esta norma fue rechazada en la Comisión como consecuencia de la eliminación del artículo 4°. Pero como la Sala aprobó éste último, también procedería acoger, por estar íntimamente vinculados, el artículo 9°, salvo que se pidiera votación.

El señor NAVARRETE.- Es el caso de los artículos 9° y 10, señor Presidente. Están estrechamente relacionados con el 4°.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Exactamente, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así se manifestó inicialmente.

Entonces, aprobaríamos los artículos 9° y 10, como consecuencia de la aceptación del artículo 4°.

El señor OTERO.- Estamos de acuerdo con el artículo 9°, ya que significa reglamentar las facultades que se están delegando. Quisiéramos ser muy claros en decir que lo votaremos a favor precisamente porque constituye una reglamentación y porque defiende a los funcionarios del Ministerio de Salud, que era lo que nos interesaba.

Sin embargo, nos oponemos al artículo 10, sobre el que hemos renovado indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, el artículo 4° -ligado al artículo 9°, que ahora discutimos, y al 10, que debatiremos inmediatamente después- dice relación con algo que me parece fundamental, como es fijar nuevas plantas para el personal de las entidades de la salud pública. La última vez que esto se hizo fue en 1980. Han transcurrido 11 años, e indudablemente ha habido múltiples cambios en los requerimientos, en las demandas y en las prioridades que ese sector debe atender.

En consecuencia, a mi juicio, aquí estamos confundiendo dos cosas. Este es un proyecto que esencialmente apunta a incrementar las remuneraciones de los trabajadores del sector, respecto de lo cual la unanimidad de los Senadores se ha manifestado de acuerdo. Y para ello establece tres etapas. La primera es inmediata y tiene algún efecto retroactivo; la segunda se prevé para mediados de 1992, y la tercera comienza el 1° de enero de 1993. Pero una cosa es establecer un mecanismo de reajuste diferenciado otorgado en tres etapas -lo cual, imagino, obedece simplemente a restricciones del presupuesto público- y otra muy distinta es que mediante ese mecanismo se limite, o constriña, un requerimiento que apunta a un problema de eficiencia en la administración del sector público en el rubro de la salud, que requiere

cambios mucho más profundos que el de un componente fundamental, como son las remuneraciones que se propone incrementar.

Por lo tanto, no quisiera dejar de manifestar que, a mi juicio, confundir un mecanismo de reajuste -porque el artículo 4° establece incluso su monto, que alcanza hasta 5 por ciento- con la necesidad imperiosa de una readecuación de las plantas del Ministerio de Salud y de los trabajadores de la salud pública constituye un error. Esa fue la razón por la cual inicialmente rechazamos el artículo 4°, criterio que no fue compartido por la Sala.

En síntesis, se requiere limitar -no constreñir, no amputar- a priori la necesidad imperiosa de mejorar la eficiencia del sector público de salud.

Creo que la aprobación del artículo 4° produce dos efectos. Por una parte, el Congreso está delegando facultades en el Presidente de la República y, por otra, ellas están siendo severamente restringidas. El propósito es, justamente, limitar el grado de delegación, pero con la contrapartida de imposibilitar una reestructuración de plantas, que a lo mejor debe ser mucho más profunda que la dispuesta en el proyecto. Al confundir estos dos problemas -el del aumento de remuneraciones del sector público de salud con el de readecuación en la eficiencia del mismo- estamos tratando de cumplir dos objetivos con un solo instrumento, no consiguiéndose, finalmente, ninguno de ellos en forma eficiente y cabal.

He dicho.

-Se aprueba el artículo 9°.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión el artículo 10.

Tiene la palabra el señor Ministro de Salud.

El señor JIMÉNEZ (Ministro de Salud).- Señor Presidente, igual como lo expresé en la Comisión, comparto algunas de las argumentaciones del Senador señor Piñera en torno a la conveniencia de una reforma profunda, modernizante, de nuestro sistema de salud.

El fenómeno que estamos viendo en el mundo de los sistemas de salud que cuentan con gran participación del Estado nos enseña que hay una modernización, en la cual se aprecian una mayor incorporación de normas de buena y sana administración; un respeto por los principios económicos que en alguna medida regulan los equilibrios; una mayor participación de las regiones -en suma, tendencia a la descentralización-, en todo lo cual, obviamente, está presente el tema de los incentivos y de la utilización de los recursos para promover la eficiencia. Lo tenemos muy claro; así se lo hemos hecho saber a la opinión pública, y estamos trabajando en esa dirección.

Sin embargo, esto no contradice lo dispuesto en el artículo 10; es decir, la posibilidad de que el personal que ya está laborando sea reencasillado y

reciba -en una tercera etapa de este proceso- un mejoramiento adicional de grado, que le reconozca la antigüedad no tomada en cuenta en los pasados diez años. Estamos hablando del personal que lleva 20 ó 30 años trabajando en el sector salud, que no está recibiendo más que este incremento automático contemplado en el artículo 1º, y que, en razón de su antigüedad, y en algunos casos de sus méritos se haría acreedor a un reconocimiento adicional de grados que permitiría a un contingente muy importante de nuestro sector jubilar para acogerse a un merecido descanso.

Tal es, en cierto modo, el sentido del reencasillamiento y de las operaciones llevadas a cabo en la planta. Estamos absolutamente conscientes de que las medidas incluso serán insuficientes para la modernización y la ampliación de la capacidad del sector. Esa es-insisto- la justificación fundamental del proceso de encasillamiento que, como ya se señaló, en lo concerniente al costo tiene un límite fijado en un 5 por ciento de la planilla de remuneraciones. Por eso se ha establecido esta limitación, que hace posible dar a cada una de las plantas una estructura piramidal -y no de "clavo" o de "tachuela"-, que es una gran base y conforma un conjunto de grados que va subiendo con muy poca gente.

Repito: ese es el propósito del encasillamiento, destinado en lo fundamental al personal que se se desempeña hoy en el servicio. No pretende expandir ni modificar substancialmente la estructura de nuestras plantas funcionarias, sino que otorgarles una cierta armonía, debido a que ellas fueron fijadas en 1980 y no han experimentado variación alguna. Por lo contrario, han perjudicado a quienes trabajan actualmente en el sector.

Por tales razones, señor Presidente, solicito la aprobación del artículo 10, que es consecuencia del 4º y del 9º.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores, debo advertir que el artículo 9º se encuentra aprobado.

Hago presente que se han presentado dos indicaciones al artículo 10, a las cuales se dará lectura.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Las indicaciones renovadas tienen por objeto, la primera, suprimir, en el inciso primero del artículo 10, la siguiente frase final: "sin sujeción a las normas sobre provisión de cargos contenidas en la ley N° 18.834", y la segunda, suprimir el inciso tercero del artículo 10.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la primera indicación renovada.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor JIMÉNEZ (Ministro de Salud).- El tema, señor Presidente, se enmarca en la misma línea de la argumentación anterior. Tanto la frase final: "sin sujeción a las normas sobre provisión de cargos contenidas en la ley N° 18.834", como el inciso tercero, que establece que "En casos calificados, en

la misma resolución de encasillamiento podrá eximirse por una sola vez de requisitos para ocupar determinados cargos.", están destinados a resolver el problema de los funcionarios antiguos.

La ley N° 18.834, de promulgación relativamente reciente, fija ciertas exigencias y requisitos a los empleados públicos, que no son cumplidos hoy día por el personal más antiguo, debido a su menor preparación o por no haber tenido acceso a algunos programas de capacitación. Si esta facultad no es aprobada, dichos funcionarios se verían privados de la posibilidad de acceder a una mejor ubicación dentro de la escala y, por lo tanto, de jubilar. Nosotros hemos calculado que entre 8 a 10 por ciento de los actuales funcionarios del sector público de salud podría ser beneficiado con esta medida y pasar así a gozar de un merecido retiro.

Tal es el sentido del precepto que establece la facultad del encasillamiento sin sujeción a las normas del Estatuto Administrativo, la que se ejercería por una sola vez.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, voy a apoyar la indicación para suprimir la frase final del primer inciso del artículo 10. Y lo hago porque me parece que es la única manera de aprobar la disposición sin requerir de quórum calificado. El artículo, en la medida en que pretende eximir de la aplicación de las normas de la ley N° 18.834 -Estatuto Administrativo- la provisión de cargos, implica, a mi juicio, una alteración de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y, además, de lo establecido en el número 17° del artículo 19 de la Carta Fundamental, sobre "La admisión a todas las funciones y empleos públicos, sin otros requisitos que los que impongan la Constitución y las leyes". Y una de éstas, que es de quórum calificado, es la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, que exige cumplir determinados requisitos que no pueden eximirse en virtud de una ley ordinaria.

Por tal razón, apoyo la indicación renovada, como única forma de despachar el proyecto en esta oportunidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero advertir al Honorable Senado que aquí se están otorgando al Presidente de la República facultades para que él, por decreto ley, sin conocimiento del Congreso, fije las plantas. Fijar las plantas significa aumentar o suprimir cargos. Y estas dos disposiciones, que no tienen la limitación a que se refiere el señor Ministro -porque las leyes dicen lo que dicen, y no lo que se pensó al hacerlas-, son absolutamente genéricas. Y contando con ellas y con el artículo 4°, aprobado por mayoría en el Congreso, el Gobierno puede hacer y deshacer con el personal

de salud. Es decir, puede aprobar las plantas que estime convenientes, suprimir los cargos cuando lo juzgue necesario, y el encasillamiento lo puede hacer después sin cumplir los requisitos del Estatuto Administrativo y de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Ello nos parece extraordinariamente serio. Habríamos preferido realmente que el señor Ministro hubiera limitado esta facultad, pese a que, como señaló el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, esta norma requiere de quórum calificado. Y lo precisa porque está en directa relación no sólo con el artículo 45, sino también con el 47 de la ley citada precedentemente.

La norma, en la forma como está propuesta, no establece limitación alguna. En ella se dice lo siguiente: "...en los demás casos, a proposición de los respectivos Directores, por orden de antigüedad, sin sujeción a las normas sobre provisión de cargos contenidas en la ley N° 18.834.". ¿Qué significa esto? Que, sin violar la ley, se modifica el Estatuto Administrativo, y el Gobierno puede encasillar a los funcionarios como lo estime conveniente, sin respetar ninguna de las normas de la carrera funcionaría, que les garantizan precisamente todos los derechos. Decir que no se piensa hacer, no es suficiente. Las leyes son muy claras. Aquí no está consignada la limitación que ha señalado el señor Ministro. Si él hubiera propuesto un proyecto que dijera "Señores, se considerará que las personas que cuentan con determinada antigüedad han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley...", etcétera, nosotros lo entenderíamos perfectamente, y lo aprobaríamos, porque se estaría refiriendo a un sector determinado y preciso, que puede ser digno de esta disposición. Pero, tal como está redactada la disposición, es un cheque en blanco. Y como Senador de la República, no me parece adecuado dar un cheque en blanco cuando está en juego una carrera funcionaría.

Lo mismo ocurre con el inciso tercero, que dice que "En casos calificados, en la misma resolución de encasillamiento podrá eximirse por una sola vez de requisitos para ocupar determinados cargos.". Aquí hay dos cosas que no se justifican. ¿Para qué se requiere este inciso si esta situación está considerada en el primero? La explicación dada por el señor Ministro cubre lo relativo al inciso tercero, pero no lo atinente al primero. Por lo tanto, deseamos que estas disposiciones sean limitadas; pero como no lo están, nos vemos en la necesidad de pedir que se eliminen del proyecto, por las razones de carácter constitucional dadas por el Honorable señor Thayer y por las que yo expuse anteriormente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor JIMÉNEZ (Ministro de Salud).- Muy brevemente, señor Presidente, quiero manifestar que en el artículo 9°, en defensa de la condición y

de la estabilidad del personal, se establece claramente que "no podrá eliminarse personal ni disminuirse las remuneraciones permanentes de los funcionarios.". Esta es una primera salvaguardia. Posteriormente, en el artículo 10, se consigna que el encasillamiento tendrá como criterio fundamental el orden de antigüedad. De modo que están explícitamente configuradas en el texto de la iniciativa dos de las condiciones fundamentales que protegen la carrera funcionarla y los años de servicio que, en este caso, son el factor principal de acuerdo con el cual se procederá al encasillamiento, en caso de ser aprobado el precepto en la forma como está.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Sólo para aclarar a mi estimado amigo el señor Ministro que la indicación que se ha renovado -qué estoy apoyando- se funda en un texto constitucional. Comprendo perfectamente bien las razones de tipo ético o moral que amparan la intención del Ejecutivo al patrocinar esta disposición, pero, de acuerdo con la Carta Fundamental, una norma que establezca que se podrán proveer los cargos sin sujeción al Estatuto Administrativo, requiere de quórum calificado y, por consiguiente, no sería aprobada acá.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, ¿por qué no votamos separadamente, en este artículo, las indicaciones que se le han hecho? Aprobemos el proyecto, en lo cual todos estamos de acuerdo, y votemos solamente la frase "sin sujeción a las normas sobre provisión de cargos contenidas en la ley N° 18.834" y el inciso tercero del artículo 10. Demos por aprobado el resto, señor Presidente, y votemos lo que está pendiente de las indicaciones formuladas por el Honorable señor Otero.

El señor VALDÉS (Presidente).- Reglamentariamente, corresponde votar las indicaciones, señor Senador, y es lo que se va a hacer de inmediato.

El señor NAVARRETE.- ¿Ambas?

El señor VALDÉS (Presidente).- Una, primero, y después, la otra, porque las dos afectan al mismo artículo.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, quiero aclarar una cosa.

El señor Ministro ha explicado que mediante el artículo 10 se trata de resolver la situación de ciertos funcionarios que, por antigüedad, no están en condiciones de ser catalogados conforme a la ley N° 18.834. Y la frase final "sin sujeción a las normas sobre provisión de cargos contenidas en la ley N° 18.834" -antecedida por otra que dice "por orden de antigüedad"-, debemos valorarla en el contexto general del primer inciso. No se refiere a cualesquiera

personas, sino que a las ya indicadas. Entonces, es evidente que al suprimir dicha frase "sin sujeción..." se hace totalmente imposible el propósito que se persigue, de resolver el problema de ese personal que no está en condiciones de encasillarse de una manera distinta tras permanecer en una planta que, como todos los señores Senadores saben, en 1980 fue distorsionada por definiciones desde la propia autoridad, sin sujeción a ninguna norma dentro de lo que era la estructura del servicio.

Por lo tanto, esa frase tan cuestionada hay que considerarla en virtud del grupo de personas tipificado en la oración "por orden de antigüedad".

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación la primera indicación al artículo 10, renovada.

-(Durante la votación).

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, creo que no procede decir aquí que se están entregando "cheques en blanco" a este Gobierno, porque, primero, el señor Ministro dejó muy en claro que lo que se está planteando está absolutamente resguardado, y segundo, porque en otras oportunidades se entregaron "cheques en blanco", no sólo por el problema de encasillar a las personas, sino para disponer de la vida de éstas.

Por lo tanto, rechazo la indicación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

-Se rechaza la indicación (12 votos por la negativa, 7 por la afirmativa, una abstención y dos pareos).

El señor VALDÉS (Presidente).- Enseguida, corresponde votar la indicación renovada que tiene por objeto suprimir el inciso tercero del artículo 10 del proyecto.

Consulta a la Sala si se daría por rechazada, con la misma votación anterior.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, es absolutamente distinta la situación. La primera podría entenderla porque habla de la antigüedad. Pero la segunda representa una excepción sin justificación alguna, pues dice: "En casos calificados," -¿cuáles?, ¿por quién?; el señor Ministro no lo ha señalado- "en la misma resolución de encasillamiento podrá eximirse por una sola vez de requisitos para ocupar determinados cargos."

O sea, aquí no entra la antigüedad, ni ninguna calificación, sino que efectivamente se está dejando entregada a la autoridad la clasificación o el

encasillamiento que quiera. Y eso es lesivo para el personal, porque no tiene ninguna manera de defenderse de este texto legal.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor JIMÉNEZ (Ministro de Salud).- Señor Presidente, entiendo que este proceso lo llevará a cabo la autoridad. Y en él habrá las debidas salvaguardias para los funcionarios, con una instancia de apelación, dentro de un ambiente democrático en que habrá libertad para expresar acuerdo o desacuerdo.

Normalmente, hasta en los encasillamientos más justos se cometen, algunas veces, errores -es preciso reconocerlo-; entonces, se establecen tribunales dentro del propio sistema administrativo que permitan que este tipo de resoluciones sea reclamable, no sólo ante el propio servicio, sino también ante la Contraloría General de la República.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación la segunda indicación al artículo 10, renovada.

-(Durante la votación).

El señor PIÑERA.- Sólo deseo dejar constancia, señor Presidente, de que las normas que hemos discutido -el artículo 4º, relacionado con el 9º y el 10- dicen relación a las remuneraciones de los trabajadores de la salud del sector público, y no tocan para nada las del sector salud municipalizado.

Quisiera, por lo tanto, hacer patente la necesidad -tal como ya se ha conversado con el señor Ministro-- de un proyecto de ley que atienda también la situación de los funcionarios de la salud dependientes de las municipalidades, modificando probablemente el sistema del FAPEM. Apruebo la indicación, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

-Se rechaza la indicación (12 votos contra 6, 2 abstenciones y 2 pareos), y queda despachado el proyecto en este trámite.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor JIMÉNEZ (Ministro de Salud).- Sólo para referirme brevemente, señor Presidente, al comentario del Senador señor Piñera.

Efectivamente, tenemos gran conciencia de los problemas y de la necesidad de avanzar en el perfeccionamiento del sistema de salud de atención primaria, en manos de las municipalidades. Con ese propósito se está preparando un proyecto de ley -que esperamos que sea conocido pronto por el Congreso- en el cual se establecen normas básicas para mejorar la condición de esos 15 mil trabajadores de la salud en el país, quienes merecen todo nuestro apoyo, particularmente aquellos que se desempeñan

en condiciones difíciles, como en zonas rurales o alejadas del centro. De manera que pronto se conocerá el envío de una iniciativa de esa índole.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, antes de terminar la discusión del proyecto, quiero hacer presente que he recibido una nota de los funcionarios de salud en la que solicitan dejar esclarecido que cuando se habla de antigüedad se debe entender siempre que se refiere a años de servicio en funciones administrativas en la Administración del Estado -tal como está planteado en la página 5 de la iniciativa, letra D, "Planta de Administrativos"-; porque en otras referencias se habla de ella sin dejar en claro que se trata de antigüedad en la Administración Pública.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor JIMÉNEZ (Ministro de Salud).- Señor Presidente, en la Comisión se habló precisamente de ese tema, y se estableció que la antigüedad es aquella que certifica la Contraloría mediante los registros que obran en su poder.

Por último, quiero agradecer al Honorable Senado su gentileza y el sacrificio que ha hecho para aprobar el proyecto, el cual nosotros esperamos que dé verdaderamente tranquilidad y satisfacción a los funcionarios de la salud que forman parte de la Administración Pública y que constituyen, en este caso, la mitad de los servidores del Estado.

Muchas gracias.

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Cómo no, señor Senador.

El señor NAVARRETE.- Quiero aprovechar de pedir al señor Ministro, máxima autoridad del Gobierno presente en esta sesión, que se haga un esfuerzo para retirar el requerimiento judicial presentado en contra de los dirigentes de la FENATS. Creo que el despacho de esta iniciativa bien amerita buscar una solución a ese conflicto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda terminada la discusión del proyecto y, por lo tanto, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 0:23.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción